



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2024-04804665-
referenciado: Facility Service S.A., solicita redeterminación de Precios, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la firma FACILITY SERVICE S.A., solicita Adecuación de Precios, basada en el Acuerdo Paritario del año 2.024 del Sindicato Obrero de Trabajadores de Empresas de Limpieza, Servicios y Maestranza de la Provincia de Mendoza.

Que a tal efecto se adjunta: Estructura de Costos, Impacto Económico Aumento Salarial, Aumento Paritaria 2024 – Readequación Escala Salarial, Acuerdo Salarial Febrero 202 + Anexos.

Que como antecedente se puede informar que mediante E.E 2023-08721332 se tramitó la Licitación Pública N° 173/2023 referida a la Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza, destinado a Dirección General de OSEP y sus Dependencias Anexas, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes del interior de la Provincia.

Que obra Acuerdo Paritario del año 2.023 del Sindicato Obrero de Trabajadores de Empresas de Limpieza, Servicios y Maestranza de la Provincia de Mendoza (SOTELSYM), estableciendo en su cláusula SEXTA, un adicional del 20 % sobre el sueldo básico a aquellos trabajadores que desarrollen sus tareas en lugares afectados a la salud y en la obra social de la actividad.

Que el Pliego de Condiciones Especiales (Anexo I) de la licitación de referencia cuenta con el apartado REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, donde establece en su Art. 5: “en caso de producirse variaciones económicas correspondientes al recurso humano y que surjan de los aumentos de remuneraciones convenidas en los acuerdos salariales que rigen la actividad, la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo de la Hora/Hombre.

Que el Departamento de Auditoría Interna realiza informe técnico concluyendo que corresponde aceptar la redeterminación de precios peticionado por la empresa, a partir del mes de Abril de 2024.

Que se agrega dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, expresando que habiendo el proveedor “FACILITY SERVICE S.A.”, presentado la documentación respaldatoria (Orden 03 – Pág.03/33) conforme lo informado por el Departamento de Auditoría Interna de D.S.A., del cual surge que hay elementos que permitan acreditar la alteración de la ecuación económico-financiera de contrato conforme los presupuestos previstos por la normativa citada (Art. 150° de la Ley N° 8706; en el Art. 112° y Art. 112° bis de la Ley N° 9003 – de Procedimiento Administrativo; en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) y en el Art. 1031 y Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación), no existen objeciones legales al informe del citado Departamento.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a partir del mes de Abril de 2024, la Adecuación de Precios, a favor de la firma "*FACILITY SERVICE S.A.*" por el Servicio Integral de Higiene y Limpieza, destinado a Dirección General de OSEP y sus Dependencias Anexas, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes del interior de la Provincia de la Obra Social de Empleados Públicos, adjudicada por Licitación Pública 173/2023, conforme lo informado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos y según se detalla a continuación:

Renglón	Valor Cotizado	% Redeterminación	Variación	Aumento	Nuevo Valor Hora
01,05,06 ,07,08	\$5.355,32	\$3.213,19	% 62.69	\$2.014,47	\$7.369,79
04	\$5.858,92	\$3.515,35	% 62.69	\$2.203,90	\$8.062,82

ARTICULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en lo establecido en el Art. 150° de la Ley N° 8706; en el Art. 112° y Art. 112° bis de la Ley N° 9003 – de Procedimiento Administrativo; en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y en el Art. 1031 y Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3° - Requerir la Dirección de Servicios Administrativos a realizar los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4° - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, para que a través de su Oficina de Notificaciones, notifique a la firma "*FACILITY SERVICE S.A.*", lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 5° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 32 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03-10-2024.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº4804665-24,Autorizar adecuación de Precios firma FACILITY SERVICE S.A

Datos Generales

Nº de Expte: **4804665-EE-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**